



Otros (mejoramiento de viviendas).

Total Transferencias de menos

₡ 150,000.00

Transferencias de más (total)

11100 (11-001-01-10) Sueldos Básicos (corporación municipal) ₡ 90,000.00

12200 (11-001-01-20) jornales (mejoramiento de viviendas) 60,000.00

Total Transferencias de menos

₡ 150,000.00

10. Cierre de la Sesión.

No habiendo más que tratar, se cierra la sesión a las 12:05 p.m.



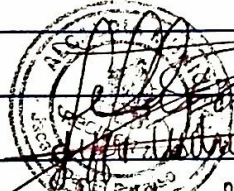
Jorge Alberto Jiménez
Alcalde Municipal



Yolanda Guayapa García
Vice Alcalde Municipal



Jorge Luis Espinoza Rodríguez
Regidor Primero



Roberto Vallejo
Regidor Segundo



Roberto Valladares
Regidor Tercero



Henry Horubel Rosón
Regidor Cuarto



Dolores Laceres
Secretaria C.C.T.



Domínguez Unión Madrid
Tesorera C.C.T.



Gregorio Gudiel C
Regidor Quinto
Vocal I C.C.T.



María Antonia Argueta
Secretaria Municipal

Acta N° 86-2021

Reunidos en Sesión Extraordinaria Celebrada Por La Honorable
Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraiso,

realizada el día martes 11 del mes de mayo del año dos mil veintuno en el lugar que ocupa el Centro Social de Usos Múltiples, a las 2:00 p.m. 1) Presidió la sesión el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Vice Alcalde municipal Sra. Nélida Suyapa García y los demás miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente; Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza; Regidor Segundo Sr. Jiffri Astrúbal Vallado; Regidor Tercero Sr. Franklin Gilberto Valladares; Regidor Cuarto Sra. Ismary Floribel Restom, los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sub coordinador Sr. Rudy Alexis Tibrew; Secretario Sra. Delia Dolores Cáceres; Vocal I Reyna Mireya Gudiel, Representantes de la Sociedad Civil organizada, miembros de la Asociación de Pastores Evangélicos del municipio de Jacalepa, Pastores Oscar Omar Escalante Rodríguez; Roberto Escoto, Sociedad Civil los Señores Rafael Antonio Valladares Lara; Juan Carlos López García y Mauro Ernesto Salinas García y la presencia de la Secretaría Municipal que autoriza y da fe.

Agenda a Desarrollar:

1. Invocación a Dios
2. Verificación y comprobación del quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda.
5. Seguridad Municipal.
6. Recuerdos y Resoluciones.
7. Cierre de la Sesión.

Se inició la sesión con la invocación a Dios realizada por el Pastor Oscar Escalante, luego la comprobación del quórum y apertura de la misma por el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez, inició a las 2:00 p.m.

4. Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la agenda a desarrollar.
5. Seguridad Municipal.
 - a) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que a nivel

nacional la situación de inseguridad se incrementa, sumando a esto la crisis actual generada por la COVID-19, lamentamos los altos índices de actos delictivos suscitados en los últimos días en nuestro municipio, entre ellos el que causó la muerte al joven Tony Hernando Maradiaga (A.D.P.), mismos actos que han generado malinformación y comentarios despectivos en las diferentes redes sociales. Hemos girado invitación a la población, con el propósito de aportar propuestas, ideas y alternativas que podemos ejecutar para hacer frente a dicha situación. Como corporación se han emitido diferentes comunicados y ordenanzas municipales, pero la problemática es el incumplimiento por parte de los habitantes. Debido al alto índice de inseguridad registrado en el municipio se hace necesario implementar medidas que conlleven a la preservación y el orden ciudadano, siendo el objetivo emitir nuevamente ordenanza municipal, dirigida a la población en general pero que se de el fiel cumplimiento a través de los órganos correspondientes. Entre los puntos a incorporar en la ordenanza se contemplan: Fortalecer la seguridad ciudadana municipal organizándose voluntariamente en comités de vigilancia nombrando a representantes en los barrios, colonias, aldeas y caseríos, para que tomen medidas de control y vigilancia en sus sectores, con el propósito de contar con la información respectiva en cuanto al ingreso de allegados o terceras personas en relación a situaciones sospechosas, a fin de reportar a la Policía Nacional de Honduras y autoridad municipal. Recordar a la población que en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central, a través de los diferentes PCM en el marco de la Emergencia por Covid-19 y además el alto grado de inseguridad municipal, continúa prohibido la operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas, la realización de fiestas bailables u otros eventos similares, así mismo recordar el toque de queda vigente a nivel nacional. Además instruir a los propietarios de viviendas y cuarteróns en alquiler, reportar en la Dirección Municipal de Justicia, toda la información de sus inquilinos que contemple nombres comple-



tes, copias de identidades, copias de partidas de nacimiento y antecedentes policiales a fin de registrar y verificar sus referencias. Dicha ordenanza se trasladará a la Policía Nacional asignada en la localidad, ya que es el ente con la facultad de hacerla cumplir, hemos sostenido reiteradas reuniones en los últimos días con este cuerpo de seguridad, pero se continúan presentando problemas de escándalos públicos. Solicita a los presentes su opinión al respecto. La Vice Alcaldesa Municipal Sra. Nélida García expresa que como Corporación Municipal se ha estado trabajando en pro de la seguridad de nuestro municipio, hemos propuesto la idea de "Jacaleapa Seguro" que consiste en cerrar algunas vías de acceso estratégicas durante horas de la noche para poder tener un control de las personas que ingresan a nuestro municipio, he consultado con algunos habitantes y están de acuerdo, debemos unirnos como municipio, ejecutar las propuestas que sean viables. Como ciudadanos ha sido indignante y lamentamos el acto que se suscitó. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que se debe analizar el contexto legal implicado en el cierre del municipio, además se requiere de mucho tiempo y actualmente necesitamos acciones inmediatas, como municipalidad somos gestores, ya que las entidades que poseen las facultades en esta materia, es la Secretaría de Seguridad. El Regidor Segundo Sr. Jiffi Vallecillo expresa como habitantes debemos colaborar en las estrategias que se establezcan, es importante la discreción, se requiere apoyo de la Policía Nacional todos los días, además buscar estrategias para ayudar a nuestra comunidad, en apoyo con las personas que poseen experiencia en términos de seguridad. La Regidora Cuarta Sra. Lismay Rostroón expresa que considera que el primer paso que se debe ejecutar es organizar los barrios, colonias, aldeas y caseríos del municipio; contamos con numerosas vías de acceso, debemos estar conscientes si en realidad la población desea que se cierre el municipio o si únicamente es temporal, se puede ejecutar en legal y debida

forma, siendo así lo que se requiere es compromiso de la población, para cumplir lo que se establece. El Sr. alcalde municipal Jorge Jiménez expresa se requiere articulación para ejecutar acciones, se sostuvo reunión con el jefe del Distrito de Policía Nacional. Los ciudadanos tendrán derecho a organizarse, a través de la Dirección municipal de justicia se les dará un carné de identificación y las pautas de lo que se debe informar. Igualmente, se está analizando con el asesor legal de la municipalidad la instalación de cámaras de seguridad en puntos estratégicos, pese al alto grado de responsabilidad que conlleva, estamos trabajando para el ente de Seguridad Nacional, cuando sea necesario compartir información. El Sr. Mauro Salinas comenta se puede apreciar una desvinculación con la Policía Nacional y la municipalidad, al hacer aportes a la Policía Nacional para que realicen reparaciones a la patrulla u otros, es para mejorar la eficacia operativa en términos de seguridad. La población desconoce las garantías constitucionales y por falta de ello culpan a la autoridad municipal por cualquier acto delictivo que se comete, en cuanto a las cámaras de seguridad se pueden instalar estratégicamente sin necesidad que sean públicas, sino pedir autorización a los propietarios de viviendas para que sean privadas. También se puede instruir a las personas que circulan en motocicletas, que dentro del perímetro urbano no utilicen casco, que no conduzcan a altas velocidades y que no se permitan dos hombres en la misma motocicleta. El Regidor Primero José Luis Espinoza expresa en cuanto al no usar casco debe existir un acercamiento con la Policía de Tránsito para que no se sancione a las personas cuando se hagan operativos de impreso, además es importante la creación y fortalecimiento del comité de seguridad ciudadana y barrios seguros, lastimosamente no se cuenta con una patrulla de Policía, pese que se asignó hace algunos años, así mismo el uso de la ambulancia debe estar en coordinación con los sectores organizados de la población. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa la patrulla de la Policía Nacional, se asignó en otro lugar

ya que según permanecía sin uso y por más tiempo ejecutando misiones en otros municipios aledaños, en cuanto a la ambulancia ya se ha emitido un comunicado en el que se explica a la población su uso, que fue gestionada y que no se ha facultado legalmente a la municipalidad para atender accidentes de tránsito u otros accidentes trágicos, debido a la responsabilidad civil, penal y administrativa que conlleva. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa, sino se puede utilizar la ambulancia, entonces deberíamos luchar porque asignen nuevamente la patrulla, ya que a la vez sirve de ambulancia. El Sr. Rafael Valladares propone lo siguiente: elaboración de un Plan de Prevención con personal capacitado, organización de barrios con un representante por barrio para que tengan comunicación con el Comité de Seguridad Municipal, enumerar a todas las motocicletas de los propietarios que residen en el municipio, ya que sería una estrategia para identificar las motocicletas extrañas a la localidad; concientizar a la población a través de los diferentes medios, regular los puntos de venta de bebidas alcohólicas, presionar a la Policía Nacional para que asignen más cuerpos de seguridad en el municipio; registrar a toda persona que alquila y que no es originaria del municipio, reforzar el personal de seguridad ciudadana y capacitarlos legalmente; como último punto instalar cámaras de seguridad. El Regidor Tercero Sr. Franklin Valladares expresa que como Corporación Municipal se debe regular las ventas de bebidas alcohólicas, ya que las empresas que distribuyen este tipo de productos, no han dejado de comercializar. La Secretaria de la C.C.T. Sr. Dilcia Cáceres expresa que se debería prohibir que se transporten dos personas en una motocicleta, en cuanto al no usar casco desconozco si sería correcto. El Regidor Segundo Sr. Jeffri Vallejo expresa que ha tenido la oportunidad de consultas con miembros de la Policía Nacional y es posible dentro del perímetro urbano, pero asumiendo la responsabilidad que conlleve posir

bles lesiones que sufren los habitantes. La Vice alcalde municipal Sra. Nilda García propone que se analice el cierre de algunas vías de acceso en horas estratégicas y que sólo se habiliten dos entradas. La Regidora Cuarta Sra. Idmarly Rostrán expresa que se debe escuchar a la población de cada barrio que se verá afectado por el cierre. El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa el trabajo que ejecutará el Director Municipal de Justicia es citar a las personas que alquilan viviendas para que cumplan las ordenanzas que se han emitido, así mismo con los propietarios de negocios ubicados en la jurisdicción para instruirlos en cuanto a lo que deben reportar en términos de seguridad. Pregunta a los presentes: Están de acuerdo en que se emita la Ordenanza Municipal? Los presentes están de acuerdo.

b) El Sr. Alcalde municipal Jorge Jiménez expresa referente al alumbrado público, se instalarán al rededor de 25 lámparas en el caso urbano, ya que se encuentran en mal estado. El Pastor Omar Escalante comenta que como iglesia también han sido víctimas de robo, el callejón colindante con el Rio Chiquito, sería oportuno que se ilumine ya que se presta para que se puedan realizar actos delictivos. El Regidor Primero Sr. José Luis Espinoza expresa sería oportuno eliminar dicho problema, aperturando una calle e iluminarla.

6. Acuerdos y Resoluciones

a) Ordenanza Municipal Número 001/05/2021/CHJDEP.- Considerando (1): Que la Corporación Municipal es el Órgano Deliberado de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Considerando (2): Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, razón por la cual éste debe brindar la protección adecuada a la misma, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial, siendo el Municipio corresponsable dentro de su circunscripción municipal.- Considerando (3): Que los actuales



que los niveles de inseguridad en el municipio se han incrementado a raíz de la delincuencia común y la crisis actual generada por la Pandemia del COVID-19.- Considerando (4): Que es la responsabilidad de la municipalidad garantizar la convivencia ciudadana, con seguridad, así como de adoptar todas aquellas medidas dentro de su autonomía orientadas a proteger la vida y los bienes de sus habitantes, asegurando la participación de los ciudadanos del municipio en la solución de sus problemas en coordinación con las autoridades involucradas.- Considerando (5): Que a efecto de fortalecer la seguridad en el municipio, se deberán organizar voluntariamente comités de Seguridad Vecinal, como una oportunidad de convivencia comunitaria, que consiste en la vigilancia ciudadana como un derecho y un mecanismo de participación de los habitantes pueden ejercer para observar la conducta de la población en general dentro del Municipio, a efecto de informar a las autoridades competentes de aquellas situaciones que sean contrarias a la Ley y a las buenas costumbres, con el fin de fortalecer la seguridad poblacional municipal, y a su vez, lograr la concertación de propuestas comunitarias que permitan prevenir la comisión de alguna acción delictiva, con el propósito de alcanzar el desarrollo integral de los habitantes del municipio en su entorno seguro, alejando de amenazas que pongan en riesgo la vida de las personas.- Considerando (6): Que la delincuencia es un problema que afecta de manera transversal, a todos los habitantes del país, en donde municipios como Jacaleapa, se vuelven protagonistas de los actos delictivos suscitados en los últimos años, entre ellos, el que causó la muerte de un joven.- Considerando (7): Que la seguridad pública es un pilar fundamental en el desarrollo de las sociedades y la dignidad humana, garantizarla es un derecho de cada persona en un régimen democrático.- Es por esto, que es destacable para el éxito de las políticas de seguridad, iniciativas de participación ciudadana, en donde la comunidad, políticos y autoridades públicas, son actores

relacionados en la prevención y control del delito.- Considerando (8): Que los Comités de Seguridad Vecinal, permiten que los vecinos de Jalapa se puedan organizar ante la delincuencia, cuya implementación es de carácter preventivo, sin poner en riesgo la integridad física de cada persona.- Considerando (9): Que por motivo de una alta percepción de inseguridad y vulnerabilidad de los sistemas de seguridad ante la falta de infraestructura, logística, agentes y en definitiva de recursos económicos, hoy se hace necesario que estas iniciativas comunitarias contemplen la tecnología u otras instancias de seguridad local, departamental y nacional.- Considerando (10): Que con los Comités de Seguridad Vecinal, se generan iniciativas comunitarias de prevención de acciones delictivas, a través de la participación ciudadana; como también se potencia la convivencia y el buen trato entre vecinos de Jalapa.- Considerando (11): Que aunado en lo anterior, se debe tomar en cuenta que el Gobierno de la República, ante la concurrencia del COVID-19 en la República de Honduras mediante Decreto Ejecutivo número PCM-050-2021, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.º 35582 del 25 de abril del 2021, decretó en su artículo 1, la prórroga de las medidas de restricción a derechos fundamentales, restringiéndose a nivel nacional las garantías constitucionales contenidas en los artículos 69, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República, con efectividad del 15 de abril al 09 de mayo de 2021. Igualmente que conforme al comunicado oficial de fecha 10 de mayo de 2021, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (Sinager) en cumplimiento a lo ahora establecido en el Decreto Ejecutivo n.º PCM 051-2021 en seguimiento a la situación epidemiológica y económica actual, en relación a la restricción de tales garantías y los informes de avance de la Fuerza Hondureña, a la opinión pública comunicó, entre otras cosas: 1. Para continuar protegiendo la vida y la salud de las personas se determinó extender el toque de queda desde el lunes 10 de mayo hasta el

domingo 23 de mayo de 2021, en un horario comprendido entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m., a excepción del departamento de Olancha para el cual SINAGER emitió otras disposiciones. 2. En los 17 departamentos restantes, el sistema financiero, supermercados y comercio en general, la atención a la población no deberá superar el 50% de la capacidad en sus instalaciones, para tal efecto la Policía nacional, la Policía municipal y otros entes de seguridad, velarán por el cumplimiento de esta medida. 3. Queda prohibido para operar a nivel nacional los bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, complejos deportivos, centros de convenciones y centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior, así como reuniones en casas particulares de más de diez (10) personas, salvo en los casos que hayan sido autorizados por SINAGER para efectos de pilotaje. 4. Únicamente pueden circular en un horario no permitido las personas que atienden las actividades de seguridad, salud, emergencia, transporte público por motivos de salud humanitarios y el contratado por las empresas que están dentro de las excepciones para movilizar a sus trabajadores, transporte de carga pesada, energía, telecomunicaciones, internet, medios de comunicación, hoteles, personas nacionales y extranjeras que arriban al país en vuelos nocturnos, acreditando con su boleto de viaje su destino, así mismo el sector agroalimentario y agroquímico, y el personal de soporte técnico y administrativo del sistema bancario; para garantizar la producción y distribución de alimentos, industria de la maquila, mercados, supermercados, gasolineras, droguerías, farmacias y productos de bioseguridad, que trabajan turnos durante los siete días de la semana y por la noche, aeropuertos y personal de atención aeroportuario, igualmente se insta a la prudencia, evitar riesgos innecesarios y a mantener comunicación permanente con las autoridades; reiterándose que la pandemia de COVID-19, está activa, por lo que el uso de la mascarilla, el distanciamiento y el lavado de manos debe ser constante. Por Tanto: La Corporación

Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, Por Unanimidad de Votos, Jorge Alberto Jiménez - Alcalde, José Luis Espinoza Rodríguez - Regidor I, Jiffri Asdiubal Valleillo Escoto - Regidor II, Franklin Gilberto Valladares López - Regidor III, Lemary Horibel Rostrón Díaz - Regidora IV, en uso de las facultades y atribuciones de que está investida y en aplicación de los artículos 1, 3, 24, 25, numeral 1) 28 y 29 numerales 1) y 2) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; I, II, XI, XXXIII, XXXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 5, numeral 1, 17 numeral 1), 24, 30, 32, numerales 1) y 2) de la Convención Americana de Derechos Humanos; 59 parte inicial, 60 párrafos primero y segundo, 61, 62, 65, 145 párrafo primero parte inicial, 296 parte inicial, 321, 322, 323 párrafo primero y 333 de la Constitución de la República; 1, 2 párrafo primero, 12-A numeral 8, 13 numeral 2 parte final, 14 numerales 1 y 2, 25 numerales 1 y 21, 29 numerales 2 y 6, 35 párrafos primero y segundo, 36 parte final, 37, 65 numeral 1, 66, 67 y 76 de la Ley de Municipalidades, 1 y 2, párrafo primero, 5, 7, 47, numeral 2), 48 y 103 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 8, 9, 10, 15, 19, 27, 28, 33, 49 y 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social. - ORDENA: Primero: Autorizar a los vecinos de Jacaleapa, la creación de los Comités de Seguridad Vecinal, los que permiten, (i) el aumento de la participación ciudadana, (ii) la disminución de la percepción de inseguridad, (iii) la disminución de los delitos, una nueva instancia de comunicación entre la municipalidad y vecinos, y (iv) mejorar la vida en comunidad. Segundo: Los Comités de Seguridad Vecinal, pueden ser confirmados en cada paraje de la comuna, y ser representados por una directiva integrada por (i) un presidente, (ii) un vicepresidente, (iii) un secretario y, (iv) tres vocales. Entre sus primeras actividades pueden estar; (i) reunión informativa para conocer al vecino, (ii) recorrido en su comuna para diversos aspectos, (iii) reunión con autoridades municipales y policiales, (iv) presentar a dichas autoridades en conjunto propuestas preventivas de

seguridad y control contra acciones delictivas, y (v) todas aquellas actividades permitidas por esta Corporación municipal.

Tercero: Los Comités de Seguridad Vecinal, pueden y deben ser parte activa de las asambleas comunales y participar en las reuniones de las demás juntas de autoridades comunales, correspondientes. Esto permitirá una comunicación más eficiente entre los vecinos y que un mayor número de éstos que no participan regularmente se hagan parte de esta iniciativa. Asimismo, los Comités de Seguridad Vecinal, deberán estar directamente relacionados con la Dirección Municipal de Justicia, Policía Municipal y Corporación Municipal, quienes cuentan con un equipo multidisciplinario de profesionales y son los responsables de la constitución e implementación de las iniciativas comunitarias para la prevención del delito, como también de la mediación y solución de conflictos de convivencia vecinal, así como la aplicación de sanciones por contravención a las leyes, todo ello, según las competencias y facultades establecidas en la ley para cada una de las autoridades antes citadas. Cuarto: Esta iniciativa comunitaria busca la prevención del delito, siempre y cuando esto no ponga en riesgo la integridad de cada vecino, como también es complementaria a cualquier otra alternativa que busque combatir la delincuencia comunal, ya sea: (i) vehículos de seguridad ciudadana; (ii) sistemas de alarmas y/o de cámaras comunitarias; (iii) denuncia e informe seguro con secretividad; (iv) plan comunal de seguridad pública, entre otras, todo ello, conforme a la capacidad económica de la municipalidad a través de la Corporación Municipal; y en la medida de que esto como máxima autoridad, lo estime conveniente. - Quinto: Los Comités de Vigilancia Vecinal, con el tiempo podrán ir perfeccionando su implementación como también capacitándose en las áreas correspondientes para un mejor desarrollo de la comunidad. Sexto: Se insta a los propietarios de viviendas y cuarterías en alquiler que deben elaborar el contrato de arrendamiento de sus locales,



en el cual deberán identificar sus inquilinos, con sus nombres completos y generales de ley, asimismo adjuntar a los mismos copias de las tarjetas de identidad, partidas de nacimiento y antecedentes policiales, documentos que deberán ser presentados en la oficina de la Dirección Municipal de Justicia, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de inicio del referido contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Inquilinato. Asimismo, se insta a la población ser ciudadanos al momento de alquilar viviendas a personas allegadas, sin contar con las referencias necesarias; a efecto de fortalecer la seguridad poblacional del municipio. Séptimo: Se recuerda que mediante ordenanza Municipal 001/10/2020/CN/DEP de fecha 2 de octubre de 2020, con motivo de la Declaratoria de Estado de Emergencia Municipal realizada por el Gobierno Local, en adhesión a la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a nivel nacional, realizada por el Gobierno Central, a razón de la concurrencia del COVID-19 en el Municipio y el territorio nacional, y; de la Declaratoria de Prórroga de las medidas de Restricción a nivel Nacional de Garantías Constitucionales realizada por el Gobierno Central, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 050-2021, y todo ello, en relación al comunicado oficial de fecha 10 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), en cumplimiento a lo ahora establecido en el Decreto Ejecutivo Número 057-2021, en seguimiento a la situación epidemiológica y económica actual, en relación a la restricción de tales garantías y los informes de avance de la Fuerza Hondureña, actualmente continúa el toque de queda desde el lunes 10 de mayo hasta el domingo 23 de mayo de 2021, en un horario comprendido entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m., igualmente continúa, Terminantemente prohibido el expendio, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por motivo de Ley seca en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, en lugares públicos



Como pirados, durante el tiempo que dure la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a nivel realizada por el Gobierno Central de la Republica de Honduras. Publíquese y cúmplase.

7. Cierre de la Sesión.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión a las 4:49 p.m.



Jorge Alberto Jiménez
Alcalde Municipal



Adilberto Guayán García
Vice Alcalde Municipal



José Luis Espinoza Rodríguez
Regidor Primero



José Manuel Vallejo
Regidor Segundo



Alberto Valladares
Regidor Tercero



Roberto Rostrón
Regidora Cuarta



Andrés Flores Morcán
Secretario C.C.T.



Óscar Cáreres
Secretario C.C.T.



Gregorio Godiel C.
Secretario C.C.T.



Roberto Martínez Argüeta
Secretario Municipal